



Registro de Entrada

<i>Expediente de:</i>	
Declaración responsable SEGUNDA OCUPACION	
<i>NÚMERO</i>	<i>AÑO</i>

Solicitud

Datos de la VIVIENDA	Emplazamiento:	Superficie útil vivienda:	
Referencia catastral		Fecha certificado final de obra:	
Datos del Solicitante	Apellidos y nombre:	NIF/CIF/Pasaporte.	
Domicilio	Municipio	Provincia	C.P.
Datos del Representante	Apellidos y nombre:	NIF/CIF/Pasaporte.	
Domicilio	Municipio	Provincia	C.P.
Teléfono:		Correo electrónico:	

EXPONE:

De conformidad con el artículo 214.d) de la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana y el artículo con el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad en la Edificación, formulo **DECLARACIÓN RESPONSABLE** por la que manifiesto, bajo mi responsabilidad, la veracidad de cuanto expongo. Adjunto documentación expresiva de la solicitud, así como toda la necesaria de acuerdo con las ordenanzas y la normativa técnica aplicable. (Todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
Marcar la que proceda.

TIPO DE OBRA/INMUEBLE:	
1º) Viviendas-renovación: Viviendas con licencia de primera ocupación concedida hace más de 10 años, por transmisión de la propiedad o para formalizar un nuevo contrato de suministro, artículo 33.2 Ley 3/2004. (marcar si procede)	<input type="checkbox"/>
2º) Local sin uso en edificios residenciales o terciarios: En caso de locales sin uso que se hallen en edificios residenciales en suelo urbano que cuente con licencia de obra y de primera ocupación: (quedan excluidas naves industriales)	<input type="checkbox"/>
3º) Viviendas-Infracción: En viviendas sin licencia de obra mayor ni declaración responsable de primera ocupación y cuya infracción urbanística hubiera prescrito al haber transcurrido quince años, artículo 33.3 Ley 3/2004, Arts. 192 y 236 de la Ley 5/2014, que no estén fuera de ordenación. (marcar si procede)	<input type="checkbox"/>

LIQUIDACION DECLARACION RESPONSABLE 2ª OCUPACION				CUOTA
Base imponible modulo ponderado:				B.I. x 0,1%
M2 utiles de vivienda:	M2	X 1360 Euros	=	(B.I.)
TOTAL A PAGAR				€

El importe de la presente Liquidación Provisional, podrá Vd. ingresarlo en:	SABADELL ES74-0081-1273-950001071611
---	---

Datos del técnico autor del certificado facultativo (nombre y apellidos, titulación y número de colegiado) y Declaración Responsable:	Apellidos, Nombre / Razón Social	Como técnico autor del certificado facultativo, declaro que el inmueble se ajusta a las condiciones exigibles para el uso al que se destina.	
	Titulación		Firma
	NIF/CIF		

A tal efecto, **se ADJUNTA a la presente la documentación que se señala** en el reverso, conforme previene la legislación y normativa aplicable.

En Aigües a ____ de ____ de ____ (Firma),

ILTMO. SR. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE AIGÜES



Documentos a aportar (en su caso) en declaración responsable segunda ocupación

- Instancia de solicitud y Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier otro medio (Artículo 66.1.e, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Acreditación de la identidad del solicitante. Fotocopia N.I.F./C.I.F./N.I.E. En caso de tratarse de persona jurídica, fotocopia de escritura pública o documento privado de constitución.
- Escritura cotejada de transmisión de la propiedad.
- Copia del último recibo de IBI o documento informativo sobre cumplimiento de obligaciones fiscales de declaraciones de alteraciones catastrales del bien objeto de la obra.
(Si la solicita el arrendatario de la vivienda, además del recibo del IBI o la nota simple con fecha coincidente con la solicitud, aportará el contrato de arrendamiento firmado acompañado de fotocopia del DNI o NIF de propietario y del arrendatario. Si la solicitan por cesión o autorización de la vivienda, además del recibo del IBI o la nota simple con fecha coincidente con la solicitud, aportará el documento en el que conste tal cesión o autorización firmado, acompañado de fotocopia del DNI o NIF del propietario y del cesionario o autorizado.)
- Copia de la licencia anterior de ocupación o aportación de los datos que faciliten su localización.
- Certificado de facultativo competente de que el edificio, o en su caso la parte del mismo susceptible de uso individualizado, se ajusta a las condiciones que supusieron el otorgamiento de la primera o anterior licencia de ocupación a la que se solicita, o se ajusta a las condiciones exigibles para el uso al que se destina. (Art. 34 de la Ley 3/04 LOFCE).
- Copia de los recibos abonados de los suministros de agua, gas o electricidad, del periodo anterior, o en su defecto certificación de las compañías suministradoras sobre la contratación anterior de los servicios.
- Impreso de autoliquidación/recibo, acreditativo de haber ingresado las tasas correspondientes.

En caso de locales sin uso que se hallen en edificios residenciales, en suelo urbano, licencia de obra y de 1ª ocupación:

- La Declaración Responsable tan solo podrá solicitarla el propietario del local, que se hallen en un edificio con licencia de obras y de primera ocupación, que manifestará expresamente que se halla sin uso, debiendo aportar el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del ejercicio anterior o, en su caso, nota simple del Registro de la Propiedad con fecha coincidente con la solicitud. Se acompañará plano acotado expresivo de la distribución del local.

En caso de viviendas ilegales cuya infracción urbanística hubiera prescrito que no estén fuera de ordenación.

- Certificado de facultativo competente, acreditativo de que la vivienda reúne las condiciones exigibles al uso residencial y el año de construcción.
- Planos de emplazamiento y distribución.
- Copia de los cuatro últimos recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles. Si la solicita el arrendatario de la vivienda, además aportará el contrato de arrendamiento firmado por ambos acompañado de fotocopia del DNI o NIF del propietario y del arrendatario. Si la solicitan por cesión o autorización de la vivienda, además aportará el documento en el que conste tal cesión o autorización firmado por ambos.

Forma de presentación de la documentación:

- Cuando se trate de proyectos u otra documentación técnica, se presentará un ejemplar en .../... soporte informático, en un CD, DVD o pen-drive, en formato PDF, en ningún caso comprimido y se compondrá de:
 - a) La totalidad de los textos (memoria, cuadro de precios, mediciones, presupuestos, anejos, etc) en archivo con capacidad no superior a 50 MB. Si la extensión del documento superase ese tamaño, deberá crearse archivos individualizados para cada uno de los contenidos.
 - b) La totalidad de los planos, en un archivo con capacidad no superior a 50 MB. El tamaño máximo de los planos será DIN-A3 a una escala legible. Sólo serán admisibles los planos en tamaño DIN-A2 cuando sea imposible su presentación en formato DIN-A3.
 - c) Los soportes citados no serán regrabables y en ellos se identificará el nombre del proyecto, su autor o autores, su firma digital y la fecha de realización. Si se tratase de un proyecto de visado obligatorio, contendrá éste en forma electrónica. Cualquier modificación del proyecto original se presentará en las mismas condiciones reseñadas y en la forma de proyecto refundido. No se admitirán modificaciones de proyectos presentados en aspectos parciales del mismo.

Actuaciones sujetas a declaración responsable. Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y paisaje.

Artículo 214.

d) La primera ocupación de las edificaciones y las instalaciones, concluida su construcción, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente en materia de ordenación y calidad de la edificación, así como el segundo y siguientes actos de ocupación de viviendas.

Exigencia de la licencia municipal de ocupación. Ley 3/2004, de Ordenación y Fomento de la Calidad en la Edificación.

Artículo 33

1. Será exigible la obtención de la licencia municipal de ocupación una vez concluidas las obras comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente Ley.
2. Transcurridos diez años desde la obtención de la primera licencia de ocupación será necesaria la renovación de la misma en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando se produzca la segunda o posteriores transmisiones de la propiedad.
 - b) Cuando sea necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad.
3. En los casos de edificaciones existentes, ya sea en su totalidad o en alguna de sus partes susceptibles de uso individualizado, que no dispusieran con anterioridad de la licencia municipal de ocupación, siempre será necesaria la obtención de la misma en los supuestos señalados en los apartados a) y b) del apartado anterior.
4. Siempre que se ejecuten obras de las comprendidas en los apartados b) y c) del artículo 2.2 de la presente Ley o se produzca una alteración del uso de la edificación, será preceptiva la obtención de la licencia de ocupación, con independencia del tiempo transcurrido desde la obtención de la anterior en su caso.
5. En el caso de viviendas protegidas de nueva construcción, la cédula de calificación definitiva sustituirá a la licencia de ocupación cuando se trate de la primera transmisión de la vivienda.
En segunda o posteriores transmisiones de viviendas con protección pública, se estará a lo establecido en los apartados anteriores de este artículo.